República de Colombia



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN (ANT.)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Transporte de la Sierra S.A. S
Demandado	Biochemical Group S.A.S y Otro
Radicado	05001-31-03-002-2018-00198-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	Nº 636
Asunto	No decreta levantamiento de
	medida cautelar

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al escrito allegado por el apoderado de la parte ejecutante, a través del cual solicita se decrete el levantamiento de embargo del inmueble identificado con MI 001-1013228 de propiedad del codemandado Jaime Ignacio Gutiérrez Bernal, para esta judicatura no es procedente, ya que se advierte que en el presente proceso, existe un embargo de remanentes vigente pedido por el JUZGADO DÉCIMO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, para el proceso Ejecutivo con radicado Nº 010-2018-00444 00, en tal sentido, dicho remanentista también debe firmar la solicitud de desembargo.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

A.M

_	
	NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
	OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
	En la fecha se notificó por ESTADO No el auto anterior.
	Medellín,de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
	MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria